

## ACUERDO NÚMERO 37

### SOBRE DESIGNACIÓN DE SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS LOCALES ELECTORALES DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE y TUBUTAMA.

---

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 112 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece como atribución de los presidentes de los consejos locales electorales, proponer al Consejo Estatal, la designación del secretario del Consejo Locales.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento al precepto legal invocado, los presidentes de los consejos locales electorales de los municipios de ARIZPE y TUBUTAMA, hicieron las propuestas correspondientes a este Consejo Estatal Electoral, el cual en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 98 fracción XVII del Código Electoral para el Estado de Sonora, mediante los Acuerdos No. 29 y 33 aprobados en las sesiones públicas celebradas los días veinticuatro y treinta de marzo de dos mil seis, se designaron a los C. ALMADAY VALDEZ CLARCK y MATILDE ISABEL CERVANTES ORTIZ, como secretarios de los consejos locales electorales de los municipios de ARIZPE y TUBUTAMA, respectivamente.

**TERCERO.-** Que con fechas seis y nueve de abril del año en curso, se recibieron en este Consejo Estatal, las renunciaciones presentadas al cargo conferido por los ciudadanos mencionados en el considerando anterior.

**CUARTO.-** Que los presidentes de los consejos locales electorales de los municipios de ARIZPE y TUBUTAMA, propusieron a este Consejo Estatal la designación de las CC. ESPERANZA VILLEGAS HERNÁNDEZ y CYNTIA ORTIZ CELAYA, como secretarias de los citados consejos locales, respectivamente, en virtud de las renunciaciones a dicho cargo presentadas por los secretarios designados con anterioridad, remitiéndose con las referidas propuestas la documentación con que se acredita que reúnen los requisitos, cualidades y el perfil para ejercer la función que se requiere para ejercer la función encomendada.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 92, 98, 100, 101, 112, 155, 156, y demás aplicables del Código Electoral para el Estado de Sonora, este Consejo ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** En virtud de las renunciaciones presentadas por los CC. ALMADAY VALDEZ CLARCK y MATILDE ISABEL CERVANTES ORTIZ, se aceptan éstas y en su lugar **se designan** a las Ciudadanas ESPERANZA VILLEGAS HERNÁNDEZ y CYNTIA ORTIZ CELAYA, como secretarias de los consejos locales electorales de los municipios de ARIZPE y TUBUTAMA, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Comuníquese lo anterior a los consejos locales electorales mencionados, a efectos de que se proceda a tomar la protesta de ley a los Secretarios designados en sustitución de los renunciados, y una vez hecho lo anterior, se haga entrega de las constancias correspondientes que los acredite como tales.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión celebrada el día dieciséis de abril de dos mil seis, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- **DOY FE.**

**Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia**  
Consejero Presidente

**Lic. Marcos A. García Celaya**  
Consejero Propietario

**Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval**  
Consejero Propietario

**Lic. Hilda Benítez Carreón**  
Consejera Propietaria

**Lic. María del Carmen Arvizu**  
Consejera Propietaria

**Lic. Ramiro Ruiz Molina**  
Secretario